

NOTIFICACION DE TESTAMENTO

(Instrucciones al dorso)

Nombre del Notario:	<input type="text"/>	Número Notarial:	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	------------------	----------------------

I. DATOS SOBRE LA ESCRITURA

- A tenor con lo dispuesto en 4 LPRA 2123 (Artículo 73, Ley Notarial), Regla 62 Reglamento Notarial, Regla 13(c) Reglamento Tribunal Supremo y bajo mi fe, firma y sello notarial certifico que ante mi se otorgó la siguiente escritura de:

TIPO DE TESTAMENTO	<input type="text"/>		
Número de Escritura	<input type="text"/>	Fecha de otorgamiento	<input type="text"/>
		Día	Mes Año
Lugar de Otorgamiento	<input type="text"/>	Hora de otorgamiento	<input type="text"/>

II DATOS SOBRE EL TESTADOR

(Si sólo tuviese un nombre, un sólo apellido u otro nombre por el cual sea conocido favor hacerlo constar)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	2do. Nombre	Apellido	2do Apellido

Conocido por:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Estado Civil:	<input type="text"/>	DE SURGIR DEL INSTRUMENTO
Profesión u ocupación:	<input type="text"/>	Nombre madre: <input type="text"/>
Vecindad:	<input type="text"/>	Nombre padre: <input type="text"/>
Nombre y apellido del cónyuge: (Supérstite o fallecido)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de los tres o cinco testigos idóneos, según el caso		

*Favor de incluir al dorso las circunstancias personales relacionadas a los testigos. (Reglamento notarial de PR, Regla 62)

1	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>		

III. DATOS SOBRE LA ESCRITURA AFECTADA (Revocación, ampliación o modificación)

Número escritura que se revoca, amplía o modifica:	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
día	mes año
Notario que autorizó	<input type="text"/>

IV. PROTOCOLIZACION ORDENADA POR EL TRIBUNAL (Testamento ológrafo o cerrado)

Nombre, apellidos y circunstancias personales (del que comparece a protocolizar)

Si el propio notario en acta notarial, Indíquelo

Juez que firma la resolución	Tribunal de Primeras Instancia	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Sala de:	<input type="text"/>
Fecha Resolución:	Núm. del caso en el Tribunal	<input type="text"/>

V. PROTOCOLIZACION TESTAMENTO OTORGADO FUERA DE PUERTO RICO

Lugar en que se otorgó:	<input type="text"/>	Fecha del testamento:	<input type="text"/>
Notario del exterior que legitimó el instrumento	Funcionario del exterior legalizó la firma del notario:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de legalización

Entrado al computador

Bajo el número _____,

el día _____ de _____ de _____

Por: _____

Registro de Testamentos

Firma del notario



INSTRUCCIONES SOBRE FORMULARIO DE LA NOTIFICACION DE TESTAMENTO

Reglamento Notarial de Puerto Rico

REGLA 60 Presentación de la notificación sobre Poderes y Testamentos

“La notificación exigida a los Notarios de remitir al Director de la Oficina de Inspección de Notarías relacionada con la autorización de instrumentos sobre poderes y testamentos, será preparada en original y copia, y entregada personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. En el caso de que la notificación fuere efectuada personalmente, el presentante podrá incluir copia adicional de la notificación para que se le acuse recibo de su presentación”

Conforme al Art. 73 de la Ley Notarial de Puerto Rico el notario debe remitir la notificación referida en esta regla a la Oficina de Inspección de Notarías dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al otorgamiento o Protocolización del Testamento. **Este plazo es de estricto cumplimiento.**

Es indispensable que usted informe el número de notario (**no el de colegiado**) y su nombre tal y como aparece en el sello notarial. Este número será el código en base al cual se procesará **toda** la información en nuestro sistema. **No se procesará ninguna notificación sin el referido número.**

I. DATOS SOBRE LA ESCRITURA
(Regla 62 del Reglamento Notarial de Puerto Rico)

La notificación al Registro de Poderes y Testamentos dispuesta en el Artículo 73 de la Ley Notarial de Puerto Rico, contendrá la siguiente información, según surja del instrumento, bajo la fe, firma y sello del Notario:

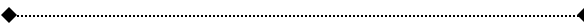
- (1) Tipo de Testamento:
Testamento Abierto o Cerrado
Revocación de Testamento Abierto o Cerrado
Revocación y Constitución
Ampliación o Modificación
Protocolización de Testamento:
 Ológrafo o Cerrado
 Protocolización de Testamento procedente del exterior
 Otro Testamento
- (2) Número del Instrumento y fecha de otorgamiento.
- (3) Lugar y Hora de otorgamiento.

II. DATOS SOBRE EL TESTADOR

- (1) Nombre y apellido(s) del Testador y de surgir del instrumento otros nombres y apellidos por los que es conocido el testador,
- (2) Circunstancias personales del testador y de haber sido expresado en el instrumento los nombres del padre y madre, indíquelos.
- (3) Nombres y apellido o apellidos y circunstancias personales de los testigos. (Para las circunstancias favor de usar el espacio provisto al final de estas instrucciones)

III. DATOS SOBRE LA ESCRITURA AFECTADA

En los casos de revocación, modificación o ampliación de testamento, la notificación deberá contener, además, la información siguiente



- (1) Número y fecha
- (2) Nombre del notario autorizante

IV. PROTOCOLIZACION ORDENADA POR EL TRIBUNAL (Ológrafos o Cerrados)

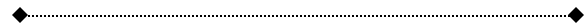
Quando la notificación trate sobre la Protocolización de testamento ológrafo o cerrado deberá incluir, además:

- (1) Nombre y apellidos, así como las circunstancias personales del compareciente en el acta de Protocolización.
- (2) El nombre del juez que firmó la resolución que ordena la Protocolización
- (3) Número de la sala del tribunal que atendió el caso.
- (4) La fecha de resolución que ordena la Protocolización.
- (5) Número del caso.

V. PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO OTORGADO FUERA DE PUERTO RICO

Quando la notificación trate sobre la Protocolización de un testamento otorgado fuera de Puerto Rico deberá incluir además, cuando fuere aplicable, la información siguiente:

- (1) Lugar y fecha de su otorgamiento
- (2) Nombre del notario que legitimó el instrumento o funcionario que intervino.
- (3) Nombre del funcionario que legalizó la firma del notario o funcionario que intervino, así como la fecha de legalización. Si la firma del funcionario es ilegible el notario lo deberá sí hacer constar en la notificación.



***Favor de incluir Los testigos faltantes y circunstancias personales. (Reglamento notarial de PR, Regla 62)**

4	
5	
6	